



DECRETO

**Expediente nº:** 18185/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Visto el expediente 18185/2024 que se tramita para contratar el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PESADOS Y MAQUINARIA PESADA**” por importe de 61.200 € más 4.284 de 7 % IGIC, según el informe de necesidad de la Concejalía de Obras, que justifica la realización de este contrato en los términos del artículo 28 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vistos los antecedentes del presente expediente:

- Al tratarse de un contrato de servicios, de acuerdo con el artículo 116.4.f) LCSP, en el expediente de contratación está justificado adecuadamente la insuficiencia de medios, mediante el correspondiente informe.

- Asimismo, se ha justificado la no división en lotes del contrato.

Vistas las características del contrato que se resumen a continuación:

<b>Tipo de contrato:</b> Servicios	
<b>Objeto del contrato:</b> “CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PESADOS Y MAQUINARIA PESADA”	
<b>Procedimiento de contratación:</b> procedimiento abierto	<b>Tipo de Tramitación:</b> ordinaria
<b>Código CPV:</b> 50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento 50100000-6 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados de vehículos y equipo conexo 50110000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado 50111000-6 Servicios de administración, reparación y mantenimiento de parque de	





vehículos 50114000-7 Servicio de reparación y mantenimiento de camiones 50114200-9 Servicios de mantenimiento de camiones	
<b>Valor estimado contrato (prórrogas y modificados, en su caso, sin IGIC): 244.800</b>	
<b>Presupuesto base de licitación IGIC excluido: 61.200</b>	<b>I.G.I.C. %: 4.284</b>
<b>Presupuesto base de licitación IGIC incluido: 65.484</b>	
<b>Duración de la ejecución: 1 año (o antes si se agota el crédito)</b>	<b>Prórroga: 3 años</b>

Examinada la documentación que acompaña al expediente y visto el importe del contrato **se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PESADOS Y MAQUINARIA PESADA**” por importe de 61.200 € más 4.284 de 7 % IGIC, por el plazo de UN (1) año, o bien hasta que se agote el presupuesto máximo del mismo en el supuesto de que este hecho se produzca con anterioridad al plazo señalado, prorrogable por tres (3) años.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato, mediante procedimiento abierto, quedando acreditado que la citada contratación mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que por el Departamento de Contratación se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la tramitación del citado expediente.

**CUARTO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**QUINTO.** Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización previa.

**SEXTO.** Dar cuenta de todo lo actuado al Órgano de Contratación para resolver lo que proceda.

**En Arrecife, a la fecha de firma al margen.**





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3FMGKOHONFCMTP23TKGF7NCS  
Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

